

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Agosto)

Gobierno civil de la provincia Santander

Circular núm. 54

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Enmedio, contra providencia de este Gobierno fecha 11 del corriente mes, referente á la construcción de un puente peonil sobre el rio Izarilla, obra mandada construir por dicho Ayuntamiento, sin haber pedido la competente autorización.

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo, por Real orden de 22 de Abril de 1890. Santander 31 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO.

Comisión provincial de Santander

Hallándose vacante la plaza de

Maestro de la Escuela de la Casa provincial de Caridad, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, el material en 200 y la indemnización por casa en 365 y habiendo acordado esta Comisión, que, mientras se provee la vacante en forma legal, se publique anuncio por cinco días para proveerla interinamente, se hace saber por medio del presente para que los interesados puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial dentro del referido plazo que comenzará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 27 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—P. A. El Secretario Antón Peira.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

Don Angel García Molina, vecino de Lamadrid, en el Ayuntamiento de Valdáliga, ha presentado en esta Administración una instancia solicitando la adjudicación de un terreno parcelario como colindante con otros de su propiedad.

Dicha parcela denominada Las Peñas y la Plaza, término del pueblo de Lamadrid, con una cabida de ocho áreas y cincuenta centiáreas, linda al Oeste con la finca de don Angel García, y á los demás vientos caminos públicos, y se adiciona al inventario general de fincas rústicas, bajo el número 17-83 de orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y puedan reclamar dentro del plazo de treinta días en contra de la adjudicación que se pretende, en virtud del derecho que les concede la Ley de 17 de Junio de 1864 é Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Santander 26 de Agosto de 1898.—Federico Botella.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca se halla prendado y en custodia la res siguiente:

Un novillo castrado, como de tres á cuatro años de edad, color claro, levantado de gamas, marcado en las astas con la palabra Tiera, lo mismo en la derecha que en la izquierda.

Lo que se anuncio al público por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle previo pago de gastos de inserción y demás, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Tudanca 20 de Agosto de 1898.—El Alcalde, J. Lucio García Cuesta.

Ayuntamiento de Pesaguero

La recaudación y cobranza de la contribución territorial, urbana y de industrial de este distrito correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio, se verificará los días 1 y 2 del próximo Septiembre por el cobrador en el sitio acostumbrado.

Se hace saber igualmente á los señores Médicos que se les admitirá el pago de la patente que les corresponda, á cuyo objeto se presentarán de la orden de la Alcaldía, expresiva de la clase, cuota y recargos que han de satisfacer.

Pesaguero 25 de Agosto de 1898.
—El Alcalde, Julián Martínez.

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Pesaguero se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes: edad como de diez años, pelo afoscado, de una alzada regular, con señales en la cabeza de haberse uncido para el trabajo, en el cuarto derecho tiene las iniciales C. y A. y en bafora otras dos C. C.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, dentro de cuyo plazo será entregada á su dueño previo pago de daños, custodia y gastos de inserción de este anuncio.

Pesaguero 26 de Agosto de 1898.
—Julián Martínez.

Ayuntamiento de Liendo

Sanidad

Por acuerdo de la Junta municipal se saca á concurso la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á las familias pobres y simultáneamente la de la asistencia facultativa gratuita á las familias acomodadas del pueblo por la cantidad anual de 3.250 pesetas.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de treinta días contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contratos se verificarán por un año prorrogable por convenio mútuo de las partes contratantes.

Las solicitudes debidamente justificadas deberán dirigirse al señor Alcalde de este Ayuntamiento dentro del término antes expresado.

Liendo 27 de Agosto de 1898.
El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Mioño, de este distrito Municipal, se halla depositada una vaca color avellana, como de siete años y con las iniciales P. D. en el asta derecha.

Lo que se hace público para que

su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados que sean se procederá á la venta de dicho animal para pago de los gastos de inserción y demás causados.

Castro-Urdiales 24 de Agosto de 1898.—Miguel Vital.

Ayuntamiento de Comillas

Los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, industrial, carruajes de lujo y minas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Comillas 22 de Agosto de 1898.
El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Ruiloba

En el sitio y horas de costumbre y durante los días 3, 4 y 5 de Septiembre próximo, tendrá lugar en este distrito la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ruiloba 23 de Agosto de 1898.
El Alcalde, Juan Manuel Perez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Los días 5, 6 y 7 de Septiembre próximo y en los sitios de costumbre, se verificará la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente.

Santander 29 de Agosto de 1898.
—P. O., Fermin P. Camino.

Ayuntamiento de Cabuérniga

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público para su examen por término de ocho días el reparto vecinal para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Cabuérniga 23 de Agosto de 1898.
—Fidel Díaz.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavaga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º

del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal llamo á Tiburcio Ruiz Agudo de quince años, natural de Campuzano, hijo de Benito y Aurora, vecino que fué de Campuzano y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional, en vista de no haber comparecido en los días que se le señalaron en causa por hurto de campanillas con sus collares.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Es copia.—El Actuario, Ldo. Ricardo Gómez.

Anuncios particulares

Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 14 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital social, creando mil acciones especiales de á 500 pesetas cada una.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Junta, es indispensable cumplir lo preceptuado en el artículo veinte de los Estatutos, depositando en la caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, las acciones que posean ó los resguardos de depósitos de las mismas, en cambio de lo cual se les entregarán cédulas nominativas de entrada.

Para mayor comodidad de los señores accionistas residentes en Bilbao, se ha dispuesto que los que lo deseen puedan hacer los depósitos en la misma villa, en las oficinas de don Rufino de Urriburu, calle de Colón de Larreategui, número 5, donde serán provistos de las cédulas de entrada.

Castro-Urdiales 20 de Agosto de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Mateo Gómez.

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Hojas	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasas Pesetas	
													Extensión. Hectreas.	Tasación Pesetas.		
256	Cannaleño	Quintana ó Puentesperi	Baró y Brez	150 Hoja de roble	roble	150	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el des-cabezamiento	Fuentesperi: N. La Mayor, E. y S. fincas O. Quintana.	3	Ramón para el ganado	concesión					
257	Idem	La Mayor	Lon y Brez	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita			34	27	237
258	Idem	Arceo	Cosgaya	»	»	»	»	»	»	»	Idem			4	3	3
259	Idem	Veleño y Robledo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem			16	13	13
260	Idem	Canales y Cuento Vega-rrendi	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem			35	28	28
261	Idem	La Robla	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem			300	240	240
262	Idem	Santa María Y Labaja	Idem	100 Roble	»	»	»	»	»	»	Idem			187	150	150
262	Idem	Idem	Idem	60 Hoja de roble	roble	60	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el des-cabezamiento	Valleja de la Vega: N. Los Hoyos, E. y S. fincas, y O. Los Colados.	3	Hogares	Idem					
										3	Ramón para el ganado					

2611 Idem Valleja de la Vega y C. 2612 Idem Valleja de la Vega y C. 2613 Idem Valleja de la Vega y C. 2614 Idem Valleja de la Vega y C. 2615 Idem Valleja de la Vega y C. 2616 Idem Valleja de la Vega y C. 2617 Idem Valleja de la Vega y C. 2618 Idem Valleja de la Vega y C. 2619 Idem Valleja de la Vega y C. 2620 Idem Valleja de la Vega y C. 2621 Idem Valleja de la Vega y C. 2622 Idem Valleja de la Vega y C. 2623 Idem Valleja de la Vega y C. 2624 Idem Valleja de la Vega y C. 2625 Idem Valleja de la Vega y C. 2626 Idem Valleja de la Vega y C. 2627 Idem Valleja de la Vega y C. 2628 Idem Valleja de la Vega y C. 2629 Idem Valleja de la Vega y C. 2630 Idem Valleja de la Vega y C. 2631 Idem Valleja de la Vega y C. 2632 Idem Valleja de la Vega y C. 2633 Idem Valleja de la Vega y C. 2634 Idem Valleja de la Vega y C. 2635 Idem Valleja de la Vega y C. 2636 Idem Valleja de la Vega y C. 2637 Idem Valleja de la Vega y C. 2638 Idem Valleja de la Vega y C. 2639 Idem Valleja de la Vega y C. 2640 Idem Valleja de la Vega y C. 2641 Idem Valleja de la Vega y C. 2642 Idem Valleja de la Vega y C. 2643 Idem Valleja de la Vega y C. 2644 Idem Valleja de la Vega y C. 2645 Idem Valleja de la Vega y C. 2646 Idem Valleja de la Vega y C. 2647 Idem Valleja de la Vega y C. 2648 Idem Valleja de la Vega y C. 2649 Idem Valleja de la Vega y C. 2650 Idem Valleja de la Vega y C. 2651 Idem Valleja de la Vega y C. 2652 Idem Valleja de la Vega y C. 2653 Idem Valleja de la Vega y C. 2654 Idem Valleja de la Vega y C. 2655 Idem Valleja de la Vega y C. 2656 Idem Valleja de la Vega y C. 2657 Idem Valleja de la Vega y C. 2658 Idem Valleja de la Vega y C. 2659 Idem Valleja de la Vega y C. 2660 Idem Valleja de la Vega y C. 2661 Idem Valleja de la Vega y C. 2662 Idem Valleja de la Vega y C. 2663 Idem Valleja de la Vega y C. 2664 Idem Valleja de la Vega y C. 2665 Idem Valleja de la Vega y C. 2666 Idem Valleja de la Vega y C. 2667 Idem Valleja de la Vega y C. 2668 Idem Valleja de la Vega y C. 2669 Idem Valleja de la Vega y C. 2670 Idem Valleja de la Vega y C. 2671 Idem Valleja de la Vega y C. 2672 Idem Valleja de la Vega y C. 2673 Idem Valleja de la Vega y C. 2674 Idem Valleja de la Vega y C. 2675 Idem Valleja de la Vega y C. 2676 Idem Valleja de la Vega y C. 2677 Idem Valleja de la Vega y C. 2678 Idem Valleja de la Vega y C. 2679 Idem Valleja de la Vega y C. 2680 Idem Valleja de la Vega y C. 2681 Idem Valleja de la Vega y C. 2682 Idem Valleja de la Vega y C. 2683 Idem Valleja de la Vega y C. 2684 Idem Valleja de la Vega y C. 2685 Idem Valleja de la Vega y C. 2686 Idem Valleja de la Vega y C. 2687 Idem Valleja de la Vega y C. 2688 Idem Valleja de la Vega y C. 2689 Idem Valleja de la Vega y C. 2690 Idem Valleja de la Vega y C. 2691 Idem Valleja de la Vega y C. 2692 Idem Valleja de la Vega y C. 2693 Idem Valleja de la Vega y C. 2694 Idem Valleja de la Vega y C. 2695 Idem Valleja de la Vega y C. 2696 Idem Valleja de la Vega y C. 2697 Idem Valleja de la Vega y C. 2698 Idem Valleja de la Vega y C. 2699 Idem Valleja de la Vega y C. 2700 Idem Valleja de la Vega y C.

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasas.
													Hectreas.	Tasación. Pesetas	
305	Camaleño	Mancorbo y Piarga	Espinama	200	Roble	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		210	168	368
306	Idem	Matacaballanonde	Idem	100	Hoja de roble	100	Poda de árboles que otra vez ha yan sido podados sin per mi tir el desca be zamiento	Mata: N. Picos de Europa, E. S. y O. fincas particulares.	3	Ra m ó n para el ganado	Idem		135	108	208
307	Idem	Monteacepo y Valjiero	Idem		»		»	»			Idem		240	192	192
308	Idem	Quebres	Idem		»		»	»			Idem		67	54	54
49 (E)	Idem	Tresieras	Argüébanes y Turieno		»		»	»			Idem		22	28	18
56 (E)	Idem	Trespurón	Camaleño y Brez y Lon		»		»	»			Idem		7	6	6
57 (E)	Idem	Valmacereda	Idem		»		»	»			Idem		12	9	9
59 (E)	Idem	Zufral	Tanarrio		»		»	»			Idem		2	2	2
276	Castro ó Cillorigo	Collada y Tarney	Bedoya	100	Roble y haya		Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		105	84	184
276	Idem	Idem	Idem	30	Arbustos	30	Matarrasa	Truamba: N. E. y S. fincas y O. Dobaos.	3	Tejera	P. tsción Gratuita		375	300	30
277	Idem	Sobado	Idem		»		»	»			Idem		113	90	90
278	Idem	Llan del Pozo	Idem		»		»	»			Idem		37	30	30
279	Idem	Mata de Salazón	Idem		»		»	»			Idem				
280	Idem	Mata de Tri-	Idem		»		»	»			Idem				

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA
para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-
tino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	191.154 66
D. Narciso Misas	20
Prudencio Venero	10
Eulogio Torcida	5
Miguel Cayón	5
La sirvienta Carmen Castanedo	5
D. Nicolás Díez Osés	2 50
Celedonio Perez	2
Félix Martínez	1
Vidal Fernandez	1
D. ^a Victorina Fernández	1
D. Galo Gautier	5
Tomás Maldonado	50
Leandro Guerra	10
D. ^a Manuela Lavin	50
D. Luis Velasco Villanueva	300
Leonio Velasco Villanueva	50
Cipriano Villegas	50
Laureano Menendez	50
José Soroa	5
D. ^a Gertrudis Llano Barreda	10
El personal de la Diputación provincial, un día de haber en Mayo	195 04
D. Diego Cerro	1
Patricio González	100
D. ^a Emilia Cacicedo	2
D. Zenón Quintana	50
Julián Ortiz Mier	100
Isidro Mier	25
Sinforiano Ródenas	250
Eugenio Angulo, Maestro de San Mi- guel de Aguayo	2
Los niños que asisten á la misma Escuela	2 15
Los cuatro pueblos del Ayuntamiento de Castañeda	545 33
D. ^a Amalia Collantes	5
Abelina Valcárcel	25

NOMBRES	PESETAS
La Hermosa Trasmiera	5
D. ^a Ramona Ferrada	10
D. José Gutiérrez	5
D. ^a Manuela Fresnedo	4
Francisca González	1
D. I. Nicanor Pomar	2
C. C.	25
V. R.	5
Jose de la Fran	1
D. ^a Rosa Vega	10
Eustoquia Girao	2
D. D. P.	10
José Estrada	125
Alysse Morin	5
Auguste Caubin	10
Ramon Ruiz	2
B. C.	2
José Bustamante	15
Marcelino Martín	1
Juan Quijano	100
Eugenio Quijano	100
Victoriano Fernández	5
Ricardo Puente	1
Pedro Morán	4
Zoilo Cano	10
Francisco Díaz	5
El pueblo de Cubas	12 50
Un militar retirado	5
D. Bernardo Salas	5
Modesto Alonso	4
Un español	12
D. Juan Fernández	50
Vicente Urrutia	5
Pedro Berrazueta	5
El Administrador de <i>El Cantábrico</i> , do- nativos de varios	431 35
El mismo, producto de dos suplementos telegráficos	112 36
D. ^a Josefa Ortíz	10
La Real Compañía Asturiana en Santan- der	5.000
El pueblo de Corbera	106 35
D. Alfonso Bonomi	5
Juan Aguerri	31
Dionisio Moro	25
Pedro Perez Rodríguez	100
TOTAL PESETAS	199.374 84

(Se continuará.)

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos
de carácter general publicados en el BOLETIN OFICIAL durante
el mes de Julio de 1898

Días

Días

Real decreto aprobando el Reglamento provi-
sional para la exacción, administración y

cobranza del impuesto sobre carruajes de
lujo

1

	Días
Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal del Consejo de Estado	1
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Cornelio», «La Unica», «Miguel Angel», «La Previsión», «La Brisa», «Sabina» y «María», sitios los dos primeros en el Ayuntamiento de Villaescusa y los siguientes en Santa Marina de Cudeyo, Camaleño, Santillana, Guriezo y Puente Viesgo respectivamente	1
Ley del Ministerio de Fomento restableciendo la Escuela oficial de Comercio de Santander, con el carácter de Escuela elemental	3
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Luisa y Ramona», «Lohengrin» y «Carmen», sitios en los Ayuntamientos de Santa María de Cayón, Puente Viesgo y Voto	5
Idem id. de los id. denominados «Flor», «Prevencción», «Virgen de Gracia», «Casualidad», «María del Carmen», «Miralta» y «Costosa», sitios en los Ayuntamientos de Cabuérniga, Medio Cudeyo, Voto, Vega de Liébana, Liérganes, Santander y San Felices de Buelna respectivamente	6
Real orden dictando reglas para la cobranza del impuesto á los carruajes de lujo	8
Circular haciendo varias observaciones sobre la forma en que se han de rendir los estados mensuales de adeudo por especies de consumo	8
Circular de este Gobierno civil llamando á 36 excedentes de cupo que han dejado de acudir al llamamiento sin causa justificada	10
Idem id. llamando la atención de los Alcaldes de esta provincia para que averigüen si residen en sus respectivos términos municipales el soldado victoriano Fernández y Fernández	10
Idem id. ordenando á los Alcaldes que se citan envíen á este Gobierno un estado comprensivo de todas las Sociedades y Círculos políticos, literarios, de recreo, etc., etc.	10
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Esquilmo» y «Valeriana», sitios en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Voto	10
Idem id. de los id. denominados «Pedro», «Isidro» y «Peñuca», sitios en los Ayuntamientos de Rasines, Castro-Urdiales y Alfoz de Lloredo respectivamente	12
Idem id. de los id. denominados «Julia» y «Consuelo», sitios en los Ayuntamientos de Santander y de Reocín	13
Real orden sobre la forma en que han de cumplir las cuarentenas en los lazaretos de San Simón, Oza y Pedrosa las tropas que regresen de Santiago de Cuba	15
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Casualidad», «Perdida», «Patrocinio», «Santa Teresa», «Avelina», «Tercera Esperanza» y «Demasia á Inés», sitios los dos primeros en el Ayuntamiento de Liérganes y los restantes en Bezana, Bárcena de Cicero, Santillana, Santa María de Cayón y Camargo respectivamente	15

	Días
Idem id. del id. denominado «Urdiales», sito en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales	17
Real decreto aprobando, con carácter provisional, el reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de obras de puertos	19
Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Santander	20
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Inesperada», «Juliana», «San Antonio», «Visitada» y «Aquí está», sitios los tres primeros en los Ayuntamientos de Suances, Alfoz de Lloredo y Rionansa respectivamente y los dos siguientes en el de Piélagos	22
Idem id. de los id. denominados «María», «Mercedes» y «Aumento á Eloisa», sitios en los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, San Felices de Buelna y Santander respectivamente	24
Real decreto levantando la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del art. 13 de la constitución de la Monarquía mientras dure el periodo electoral	26
Real orden significando á los Gobernadores de provincia la necesidad del más exacto é inmediato cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas á que las plazas vacantes en los Archivos y Bibliotecas de las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia se provean con individuos del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios	26
Idem reformando el art. 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año creando el Montepío del Magisterio de primera enseñanza	26
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «La Puri», «Matilde», «Inesperada», «Pajarito» y «Aquí está», sitios en el Ayuntamiento de Voto los dos primeros y los siguientes en los de Suances, Camargo y Piélagos respectivamente	26
Idem id. de los id. denominados «Carolina», «San José», «San Antonio», «Luisito» y «Juliana», sitios en los Ayuntamientos de Castro-Urdiales, Marina de Cudeyo, Rionansa y Lamasón, Camaleño y Alfoz de Lloredo respectivamente	27
Idem id. de los id. denominados «San Antonio», «Buena Esperanza» y «Visitada», sitios en los Ayuntamientos de Santoña, Cartes y Piélagos respectivamente	29
Real decreto disponiendo se reúnan las Cortes el día 5 de Septiembre para continuar las sesiones suspendidas en 24 de Junio último	29
Idem id. del id. denominado «Tercera de los tres», sito en el Ayuntamiento de Ramales	31